



Rad. 08001-31-05-012-2019-00033-00 Ordinario - Cumplimiento

INFORME SECRETARIAL:

Informo a usted, señora Juez, que dentro del presente proceso la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial Dr. Fred Tovar Santamaria solicita al despacho la entrega de las sumas de dinero depositadas por la demandada por concepto de costas procesales. A su despacho paso para que se sirva proveer.

Barranquilla, marzo 13 de 2024

El secretario,

JAIDER CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo Trece (13) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Se tiene que el Dr. Fred Tovar Santamaria quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandada MARGARITA GONZALEZ MARTINEZ solicita el pago de las sumas de dinero fijadas como costas procesales.

Revisado el aplicativo del Banco Agrario se evidencia que existe el título judicial No. 41601000-5152725 por valor de \$908.526,00 consignado voluntariamente por COLFONDOS S.A. para el pago de la condena en costas procesales.

Las costas fueron liquidadas por la secretaria del despacho el día 23 de marzo de 2022 y se aprobaron por medio de auto de fecha 16 de septiembre de 2022.

Para el pago correspondiente en favor de la parte demandante, dispone el despacho entregar a nombre de al Dr. Fred Tovar Santamaria quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 72.337.002 y T. P. No. 274.347 del C. S. de la J. el título judicial antes descrito.

En razón y mérito a lo expuesto, el Juzgado Doce Laboral del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Entréguese a favor del demandante, y por intermedio de su apoderado judicial Dr. Fred Tovar Santamaria, el título judicial antes descrito, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ITALA MERCEDES RUIZ CELEDON
JUEZ**

Proyecto: Jaider Cárdenas C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 4 Edificio Antig. telecom
Telefax: 3885005 Ext 2029 www.ramajudicial.gov.co
Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d963e2a36566ebbf31c0e42b1bfcd740dddf934a914281bf1de11236c7491**

Documento generado en 13/03/2024 07:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. 08001-31-05-012-2021-00248-00 Ordinario - Cumplimiento

INFORME SECRETARIAL:

Informo a usted, señora Juez, que dentro del presente proceso la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial Dr. Arminda Teresa López Alemán solicita al despacho la entrega de las sumas de dinero depositadas por la demandada por concepto de costas procesales. A su despacho paso para que se sirva proveer.

Barranquilla, marzo 13 de 2024

El secretario,

JAIDER CARDENAS CABRERA

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo Trece (13) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Se tiene que la Dra. Arminda Teresa López Alemán quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandada INES ALICIA TERAN PADRON solicita el pago de las sumas de dinero fijadas como costas procesales.

Revisado el aplicativo del Banco Agrario se evidencia que existe el título judicial No. 41601000-5181548 por valor de \$1.160.000,00 consignado voluntariamente por PROTECCIÓN S.A. para el pago de la condena en costas procesales.

Las costas fueron liquidadas por la secretaria del despacho el día 24 de octubre de 2023 y se aprobaron por medio de auto de fecha 07 de diciembre de 2023.

Para el pago correspondiente en favor de la parte demandante, dispone el despacho entregar a nombre de Al Dra. Arminda Teresa López Alemán quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.919.998 y T. P. No. 137.224 del C. S. de la J. el título judicial antes descrito.

En razón y mérito a lo expuesto, el Juzgado Doce Laboral del Circuito del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Entréguese a favor del demandante, y por intermedio de su apoderado judicial Dra. Arminda Teresa López Alemán, el título judicial antes descrito, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ITALA MERCEDES RUIZ CELEDON
JUEZ**

Proyecto: Jaider Cárdenas C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Calle 38 No. 44-esq Piso 4 Edificio Antig. telecom
Telefax: 3885005 Ext 2029 www.ramajudicial.gov.co
Email: lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



Firmado Por:
Itala Mercedes Ruiz Celedon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305a8036474a8faae4fb19410ace0c7b5fc5d6edeed1ab8164b60044c1e57c60**

Documento generado en 13/03/2024 07:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>